



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7499294 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN DAVID RODRÍGUEZ GARZÓN**

PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el diecisiete (17) de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con las áreas de Animación 3D, digital, artes gráficas y/o desarrollo de medios gráficos visuales de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista mediante comunicación con radicado N° 7-2025-283284 de veinticinco (25) de julio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del treinta y uno (31) de julio de 2025, indicando lo siguiente: *“De manera atenta me permito informar mi decisión de dar por terminado, por mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7499294 del año 2025, suscrito con fecha de inicio 17 de febrero de 2025. La fecha acordada para la finalización del contrato es el 31 de julio de 2025. (...)”*. 4. Que Jimmy Caro Rodríguez, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$21.924.331 M/CTE), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP No. 39625 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el día treinta y uno (31) de julio de 2025, y no hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día **treinta y uno (31) de julio de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$48.141.538
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$48.141.538
Valor bruto pagado al contratista	\$26.217.207
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$21.924.331

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP No.**

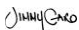


**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7499294 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN DAVID RODRÍGUEZ GARZÓN**

**39625 de 2025** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$21.924.331 M/CTE)**, del cual se ordena su reversión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

VoBo: Jimmy Caro Rodríguez, Supervisor contrato 

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, Profesional CSF 

Revisó: